



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO SADE 511725 DEL 22 NOVIEMBRE DE 2019 RESPUESTA A SOLICITUD DE CADUCIDAD ENERO 30 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina Notificaciones, de sade 511725 ALFONSO URIBE BEDOYA QUINTERO.

HACE SABER:

1.120.40.20-52- 511725

Santiago de Cali, noviembre 22 del 2019

Señor (a)
ALFONSO URIBE BEDOYA QUINTERO
CALLE 70 # A BLOQUE 279 APTO 501
CALI - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Respuesta a su solicitud de caducidad, vehículo de placas QCE151. Radicación No. 1318437 - 07-10-2019

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud de caducidad del impuesto sobre vehículos automotores, descrita en el asunto, me permito manifestarle que en cumplimiento de la política de racionalización de trámites, cuyo propósito es el de simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, así como, promover el uso de las TICs para facilitar el acceso de la ciudadanía a la información; se suprimió el trámite de caducidad, por carecer de pertinencia administrativa y sin exigencia legal para elevar a acto administrativo el reconocimiento de la misma, adicionalmente, por considerarlo innecesario y engorroso para el ciudadano.

En su defecto, y con la finalidad de facilitar los trámites de los ciudadanos entre particulares y ante el organismo de tránsito, se ha dispuesto el acceso a la información, a través de nuestra página web www.valledelcauca.gov.co, en la cual podrá obtener el "Reporte general de pagos, procesos y otros", con las siguientes consideraciones:

- El "Reporte general de pagos, procesos y otros", detalla por el vehículo objeto de consulta, información de pagos, corrección de oficio de las declaraciones tributarias, acuerdos de pago, obligaciones pendientes de pago, caducidades (sólo otorgadas con arrelación), prescripciones, devoluciones y/o compensaciones, novedades en el RDA (Registro Departamental Automotor). Si bien el reporte presenta una sección de "Caducidades", es sólo para registrar la información de caducidades otorgadas en el pasado, pues se reitera que este trámite se suprimió.
- La sección de "Obligaciones pendientes de pago", indica si el vehículo está al día o si presenta obligaciones por pagar.
- En los casos que el reporte indique que el vehículo tiene obligaciones vigentes pendientes de pago, el ciudadano debe proceder a sanearlas, y sólo hasta que se ponga al día, el reporte así lo indicará.

El reporte no mostrará como obligaciones vigentes pendientes de pago, las vigencias sobre las cuales se haya perdido la oportunidad legal para adelantar los procesos de determinación oficial



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

y poder ejercer las acciones de cobro, es decir, no incluye lo que expresa o tácitamente tenga caducidad.

- Esta Unidad Administrativa, mediante circular informó a los organismos de tránsito, acerca de la utilidad y uso del "Reporte general de pagos, procesos y otros", y de la supresión del trámite de caducidad.

- Actualmente, para el acceso al "Reporte general de pagos, procesos y otros", se debe ingresar al portal web www.valledelcauca.gov.co; link impuestos vehículos; ingresar la placa del vehículo y seleccionar la opción "Consulte sus pagos".

- Se anexa el "Reporte general de pagos, procesos y otros" para el vehículo de su petición.

- En el evento en que el "Reporte general de pagos, procesos y otros", a criterio del Contribuyente presente inexactitud de la información, puede solicitar por escrito la revisión, manifestado los motivos de su inconformidad y las pruebas pertinentes, a fin de realizar la revisión y ajustes a que haya lugar.

Que consultado nuestro sistema de información, reporta pendiente por declarar y pagar las vigencias 2015 y 2016.

Sin otro particular, damos por atendida de fondo su petición.

Ateptamente,

GLORIA PIEDAD ORDOÑEZ GALVIS
Subgerente de Liquidación y Devoluciones

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 30 de enero de 2020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso febrero 7 de 2020.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo